

CA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN Nro. 031-CNAFTH-DJEM-CNE-2018

APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2018 DE LA MATRIZ DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

COORDINACCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TALENTO HUMANO

CONSIDERANDO:

Que, el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;

Que, de conformidad a lo determinado en los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordantes con los numerales 1 y 10 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones; y, determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: "La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y



extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...)";

- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y reformen el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;
- Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el portal institucional del SERCOP; y, que esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;
- Que, mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 8 de diciembre de 2017, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral a esa fecha, resolvió: "Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente(...)";
- Que, mediante Resolución Nro. 001-CNAFTH-DJEM-CNE-2018 de 6 de enero de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, mediante Resolución Nro. 001-PLE-CNE-T-2018 de 2 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral Transitorio, designó al doctor Armando Gustavo Vega Delgado, MD, MSc, PhD, como Presidente de la institución;
- Que, mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2018-1737-M de 15 de agosto de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, puso en conocimiento del doctor Armando Gustavo Vega Delgado, MD, MSc, PhD, Presidente Transitorio de la institución, las



7.

ly Vill

340

delegaciones emitidas por las anteriores autoridades que ejercieron la Presidencia de la entidad y que hasta la fecha se encuentran vigentes, entre las cuales se encuentra la Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017;

- Que, mediante memorando Nro. CNE-CNDPSIE-2018-0207-M de 08 de noviembre de 2018, el Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informáticos Electorales, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, modificar en el PAC 2018 el cuatrimestre en el cual se llevará adelante y el presupuesto referencial de la contratación del: "SERVICIO DE MONITOREO DE LA INFORMACIÓN EN TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA, MEDIOS ON LINE Y OTROS";
- Que, mediante memorando Nro. CNE-DNA-2018-2421-M de 9 de noviembre de 2018, el Director Nacional Administrativo, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, incluir en el PAC 2018 la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OUTSOURCING DE COPIADO E IMPRESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ELECTORAL DEL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL";
- Que, mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2018-0310-M de 12 de noviembre de 2018, el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, incluir en el PAC 2018 la contratación del: "SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL":
- Que, mediante memorando Nro. CNE-CNDPSIE-2018-0211-M de 13 de noviembre de 2018, el Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informáticos Electorales, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, incluir en el PAC 2018 la contratación de: "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y/O LOCAL DE INFORMACIÓN ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL";
- Que, mediante memorando Nro. CNE-DNA-2018-2453-M de 14 de noviembre de 2018, el Director Nacional Administrativo, remite al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el informe para

Resolución Nro. 031-CNAFTH-DJEM-CNE-2018 Código: FO-07(PE-AJ-AD-02)



la aprobación de la reforma 25 al Plan Anual de Contratación 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral;

- Que, mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2018-2357-M de 14 de noviembre de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió al Presidente del Consejo Nacional Electoral Transitorio, la documentación revisada a fin de que se sirva emitir la autorización para realizar la vigésima quinta reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral; lo que fue autorizado el mismo día por parte del Presidente de éste Órgano Electoral a través de memorando Nro. CNE-PRE-2018-0883-M;
- Que, mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2018-2364-M de 15 de noviembre de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió la autorización de Presidencia a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, y solicitó se elabore la resolución de aprobación de la vigésima quinta reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral; y,
- Que, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y satisfacer las necesidades institucionales que se han evidenciado a través del análisis realizado a los informes presentados por las áreas requirentes, resulta imperioso realizar la vigésima quinta reforma al Plan Anual de Contratación 2018, puesto que la misma permitirá cumplir de forma cabal con la misión de este Órgano Electoral.

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y la delegación conferida mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 8 de diciembre de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la vigésima quinta reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, según el detalle que consta en el cuadro adjunto, denominado: "Reforma al Plan Anual de Contratación", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral.



Artículo 3.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 4.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Notifiquese y cúmplase.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los quince (15) días del mes de

noviembre del año dos mil dieciocho.

Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz

COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TALENTO HUMANO POR DELEGACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, TRANSITORIO.

Aprobado:	L.F.A		
Revisado:	X.M.S 7		
Elaborado:	C.M.S		

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

	14/11/2018	COSTO UNITARIO (DOBLES) NEFORMA 25	CANGENESTRE Y PRESUPUESTO REFERENCE	MUEVO	RUEVO	*NEVO	,
, r.		100 DE PRESUPUESTO COSTO UNICARIO (propecto de investido, (polecció de investido, (polecció de investido, contente)	GASTO CORRIENTE	GASTO CONNENTE	GASTO CORRIENTE	GASTO CORRIENTE	
		Tho DE REGIMEN (combn, especial)	ESPECIAL	сомен	ESPECIAL	ESPECIAL	
		PROCEDRARENTO * SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	COMUNICACIÓN SOCIAL- SELECCIÓN DE PROYEEDORES	COTZACION DE BIENES Y. SERVICIOS	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	COMUNICACIÓN SOCIAL - SELECCIÓN DE PROMETRONES	
		CATALOGO ELECTRÓNI ÇO (sl/no)	NO	MO	NO	3	-
		F TPO DE CATALOGO PRODUCTO ELECTRÓMI rogmalizado / no CO (si/no)		NO NORMALIZADA NO			
	3	TRI CUATRI FRE MESTRE	*	×	×	×	
		UATRE CUA LESTRE MESS CL 29 2 CL			į		
j	*14/11/2018	COSTO " "Unitado, Desenver/ COSTO Unitado Cudre Custre Custre (Dobus)- Asc. Aymento Nacion (Dobus)- COSTO Unitado Cudre Custre Custre (Dobus)- Asc. Aymento Nacion (Dobus)- COSTO CO	11400,00	260,194,83	2,233,864,43	107.869,06	
	a	DISMINUTE / AUMENTA (VALOR PAC)	-10.200,00	260.194,83	2.233.868.43	30,843,00	
		COSTO * UNITARIO. [Dúlares] PAC INICAL+ REFORMA	21.600,00		•	(,
		UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	GAGIAN	UNIDAD	
		CANTIDA D ARUAL	-	-	-	-	
אדו כווווט אד ג דיון אומעד כך ככון וומן אפונודים	2 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	COONDHACKÓN / DIRECCIONES	Dirección Nacional de Análikis Político y Difusión Electoral	Orección Nacional Administrativa	Coordination Nacional de Seguridad informática y Proyectos Tecnológicos Fertinales	Yrección Nacional de Antilisis Político y Difusión Electoral	
	* INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS * *	A A A RECOULT DOLINGOÙTO (DÉSTINGO) de semesacion)	Servicio de monitoreo de la información en televición, rado, prensa mardos on line y atros	Commanación del sendes OUTSOUNCING de copiado e impresión para la laceración del Timo Taleita de Decembra del Proceso de Esciciones Sectionales 2019 y Sección de Consejera y Corresjeras del Conseje de Participación Outdobra y Cómrol Socia	Servicio de enlaces de datos e internet para Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Cudadana y Control Social	Service de publicación en maidos larpareos a mel racional, regional y/o local de feremación exectoral apar las ELECÓDIOS SECODINALS 2029 Y ELECOÓN Diversión racional de Audita. DE CONCESTERAS Y CONSESSOS DEL CONSESO DE NATICIDANCÍA Y CORTITO. SOCIAL.	
	***	The course (Ben, abres, service) consultaria)	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	
		RENGION FILES ORGANI CORRE. CONSO. AUSTRAN TE SANO ATIVO CICA NINES	844200016	731230012	841600311	436310112	
		ATINO.	900	80	0000	8	
	A	TE SMO	000	100	000	100	
	E E	ENGLON P		900000	90000	8	
	INFORMACION DE LA PARTEDA PRESUPUESTARIA "	RENGLO	0000 1701 530241 / 000000			Sicors	
	A PRESUP	\$ 95 00 0 PAPIC 0	10,1	041 000 1701 \$30504	201065 1701 0000	1701	
	LA PARTID	ACTIV OBS	98	110	943		1
	ACION DE	# # 2 %	8	8	8	8	}
	MFORM	PROS SUI	8	8 8	8	8	1
	×	UMIDAD DESCON CENTRA DATE	8	8	9000	9000	
	v	CODOD THE OF THE PROPERTY OF T	6666	£	8666	666	
	ľ	CIO DAL	2018 S80	2018 S80	2018 580	2018 SB0	1
	L	I w	į X	<u> </u>	<u> </u>	, N	1

Mgs. Danny Johge Endara Muñoz Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano

ELABORADO POR: